## 2363 (XXII). Presupuesto para el ejercicio económico de 1968

#### A

# CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. Se consigne la suma de 140.430.950 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

		(En dólares de los EE.UU.)		
Sección  Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos,				
	comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales			
	Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.270.700		
2.	Reuniones y conferencias especiales	2.937.100		
	Total del título I		4.207.800	
	Título II. Gastos de personal y partidas conexas			
3.	Sueldos y salarios	59.420.800		
4.	Gastos comunes del personal	13.769.000 2.182.500		
5.	Gastos de viaje del personal	2.162.300		
6.	Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales	125.000		
	Total del título II		75.497.300	
	Título III. Locales, equipo, suministros y servicios			
7.	Edificios y mejora de locales	4.861.200		
8.	Equipo permanente	605.500		
9.	Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	4.135.000		
10.	Gastos generales	5.627.000		
11.	Trabajos de imprenta	1.624.400		
	Total del título III		16.853.100	
	Título IV. Gastos especiales			
12.	Gastos especiales	9,210.800		
	Total del título IV		9.210.800	
	Título V. Programas técnicos			
13.	Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública	5.113.600		
	Desarrollo industrial	991.400		
15.	Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos	220.000		
16.	Fiscalización de estupefacientes	75.000		
	Total del título V		6.400.00	
	Título VI. Misiones especiales			
17.	Misiones especiales	6.029.600		
	Total del título VI		6.029.60	
	Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	,		
18	. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	3.469.000		
	Total del título VI		3.469.00	

Sección		(En dólares de los EE.UU.)	
	Título VIII. Corte Internacional de Justicia		
19.	Corte Internacional de Justicia	1.356.350	
	Total del título VIII		1.356.350
	Título IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo		
<b>2</b> 0.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	9.175.000	
	Total del título IX		9.175.000
	Título X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial		
21.	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	8.232.000	
	Total del título X		8.232.000
	Total general		140.430.950

- 2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- 3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 239.150 dólares, para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se administrarán como un solo concepto;
- 5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 555.750 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- 6. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 19.000 dólares, con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca, para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que la regulan.

1642a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967.

В

## PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 23.635.000 dólares de los Estados Unidos como sigue:

Sección (ingresos)		(En dólares de los EE.UU.)	
1.	Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal Ingresos por concepto de contribuciones del personal	14.620.700	
	Total del título I		14.620.700
3.	Título II. Otros ingresos  Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias  Ingresos generales  Ingresos procedentes de actividades productivas	2.436.150 3.901.000 2.677.150	
	Total del título II		9.014.300
	Total general		23.635.000

- 2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;
- 3. Los gastos directos de actividades productivas, para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

1642a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967.

C

## FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

### La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

- 1. Las consignaciones presupuestarias, por un total de 140.430.950 dólares de los Estados Unidos, junto con las consignaciones suplementarias de 1967, por un total de 2.769.770 dólares<sup>35</sup>, sean financiadas, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:
- a) Hasta la suma de 9.014.300 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B supra;
- b) Hasta la suma de 787.468 dólares<sup>35</sup> con cargo a los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal correspondientes a 1967;
- c) Hasta la suma de 2.899.512 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1966;
- d) Hasta la suma de 130.499.440 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2291 (XXII) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1967, relativa a la escala de cuotas correspondientes a 1968;
- 2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 14.912.868 dólares, que comprenden:
- a) La suma de 14.620.700 dólares, que representan la cifra en que se calculan los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1968;
- b) La suma de 223.000 dólares<sup>35</sup>, que representa el aumento en los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para 1967;
- c) La suma de 69.168 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1966, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal.

1642a, sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967.

# 2364 (XXII). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1968

#### La Asamblea General

- 1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 infra, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1968, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:
- a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de 2 millones de dólares en total;
- b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:
  - La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que esos gastos no excedan de 37.500 dólares en total;

- La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 25.000 sdólares en total;
- de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 75.000 dólares en total;
- 2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;
- 3. Decide que si antes del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido a una decisión del Consejo de Seguridad, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad que se calcule excedan de 10 millones

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Véase la resolución 2362 (XXII).